

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009070 DEL 24 NOV 2021**

"Por la cual se incorpora la partida aprobada en el Acuerdo No.000003 de octubre 26 de 2021 y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúa un contracrédito"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 17 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, Artículo 17 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*"

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "*... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*"

El Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 determina: "*...Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "**Artículo 2.8.1.5.3 Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*"

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...*"

El Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 establece: "*...Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "**Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...*"

El artículo 17 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 establece: "*...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009070 DEL 24 NOV 2021**

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.000003 de octubre 26 de 2021 y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúa un contracrédito”

*efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, conforme a la Resolución número 000001 de enero 04 de 2021 y al Acuerdo No.000003 de octubre 26 de 2021 del Consejo Directivo del INPEC, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Mediante comunicación 2-2021-061868 de noviembre 22 de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No.000003 de octubre 26 de 2021 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el certificado de disponibilidad presupuestal número No.221 de octubre 11 de 2021, para garantizar los movimientos relacionados en el Acuerdo No.000003 de octubre 26 de 2021.

Se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INPEC, con recursos de Aporte Nacional, con el objeto de disponer de las apropiaciones presupuestales y cubrir necesidades en la Cuenta A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora – Rubro A-08-04-01 Cuota de Fiscalización y Auditaje

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – para atender gastos en la presente vigencia fiscal.

**Artículo 2.** Efectúese el siguiente contracrédito en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITO  
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208**

AP



## RESOLUCIÓN NÚMERO 009070 DEL 24 NOV 2021

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.000003 de octubre 26 de 2021 y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúa un contracrédito"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	1.634.755.951
A	01						GASTOS DE PERSONAL	1.634.755.951
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.634.755.951
A	01	01	01			10	SALARIO	1.634.755.951
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	1.634.755.951
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.634.755.951
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.634.755.951
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>								<b>1.634.755.951</b>

**SON: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL**

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúense el siguiente crédito en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

**CRÉDITO**  
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	1.634.755.951
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.634.755.951
A	08	04					CONTRIBUCIONES	1.634.755.951
A	08	04	01			10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.634.755.951
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.634.755.951
<b>TOTAL CRÉDITO</b>								<b>1.634.755.951</b>

**SON: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL**

*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009070 DEL 24 NOV 2021**

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.000003 de octubre 26 de 2021 y se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúa un contracrédito"

**Artículo 4.** Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

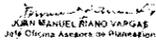
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los **24 NOV 2021**



**Mayor General MARIANO BOTERO COY**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por:

  
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Juan Manuel Riaño Vargas**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



**Jacqueline Torres**  
Directora de Gestión Corporativa (C)

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido Coordinador Grupo de Programación Presupuestal Oficina Asesora de Planeación  
Fecha de elaboración: 22/11/2021  
Archivo: 81103-GUPRD-06/Vigencia2021/ModificacionesPtates2021

